



DESPACHO DE LA SECRETARIA

OFICIO NO. SF/DT/010/2026

8 de enero de 2026, San Luis Potosí, S.L.P.

MTRA. IVÁN URIEL RODRÍGUEZ CARDONA **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA** **DE SAN LUIS POTOSÍ**

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría en los artículos 33 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por este medio se le comunica que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a la institución a su digno cargo en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$118,923,336 (Ciento dieciocho millones novecientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos), distribuido y calendarizado conforme al documento anexo al presente oficio.

En su carácter de ejecutor de gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos, debe comunicar esta distribución a sus respectivas unidades responsables, así como tomar en cuenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia, destacando las siguientes que son de observancia general:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí¹.
- b) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios².
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental³.
- d) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí⁴.
- e) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí⁵.

Dentro de este marco, el presupuesto autorizado se distribuirá de acuerdo con la disponibilidad del recurso financiero, precisando que los recursos que ejerzan en el ejercicio fiscal deberán ser suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos financieros, por lo que se le exhorta a que implemente un plan de racionalización del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, en especial las destinadas a los servicios personales y gastos de operación, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en su presupuesto, de conformidad en lo

¹ Artículo 113 párrafo segundo.

² Artículo 8 y 13 fracciones I y IV.

³ Artículos 38, 61 y 71.

⁴ Artículos 18, 19, 40, 42, 46 y 55.

⁵ Artículo 84.





establecido en los artículos 18 y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, se informa que en apego a lo establecido en los artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 39 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a su presupuesto aprobado y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberá cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Por otro lado, en cumplimiento al artículo 25 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, en caso de que su institución sea responsable de cumplir con los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres incluidos en el Anexo 11 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 o ejerza presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones incluidos en el Anexo 17, deberá informar periódicamente a la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva los avances y resultados alcanzados, conforme a los criterios que dicha Secretaría defina.

Aunado a lo expuesto, en materia de servicios personales deberá sujetarse a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

Todo lo anterior, con la finalidad de que el proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto cumpla con los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, transversalidad de la perspectiva de género y derechos humanos.

Por último, se precisa que en el documento anexo también se incluye la aportación estatal al convenio anual que se suscribe con autoridades educativas federales la cual asciende a \$30,000,000. Por lo que se solicita atentamente que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026 comunique a la brevedad el monto aprobado en el presupuesto de egresos a dichas autoridades federales a efecto de que lo incluyan como la aportación estatal disponible para suscribirlo.

En caso de que la suscripción de dicho convenio requiera una aportación estatal por un monto mayor, será necesario que se ajuste a la disponibilidad de los recursos financieros aprobados o, en su caso, implemente programas y acciones para incrementar sus recursos, así como amplíe y diversifique sus fuentes de financiamiento, diferentes a sus ingresos propios, a efecto de complementar la aportación.



K



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Lo anterior, ya que la Secretaría de Finanzas con pleno respeto a la normatividad presupuestaria en la materia, solo puede ministrar los fondos autorizados para realizar los pagos previstos en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo que disponen los Artículos 113 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 8 párrafo segundo, 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y 19 párrafo segundo y 46 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Atentamente


LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS




Lic. Luis Antonio Guerrero Díaz
Redactó


Lic. Luis Ángel Reyes Contreras
Revisó


Lic. Óscar Hurtado Nieto
Revisó


Mtra. Damaris Frayre Acosta
Validó

C.c. Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado.
Mtro. Mario Delgado Carrillo, Secretario de Educación Pública Federal.
Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno.
Lic. Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz, Contralor General del Estado.

Archivo.
REV L JATG

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
San Luis Potosí, S.L.P.
8 de enero de 2026

Programación del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026

Anexo Oficio No. SE/DT/010/2026

Descripción	Imp. Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	118,923,336	2,500,000	2,500,000	17,165,843	13,499,382	2,500,000	2,500,000	7,999,691	2,500,000	2,500,000	7,999,693	2,500,000	54,758,727
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	118,923,336	2,500,000	2,500,000	17,165,843	13,499,382	2,500,000	2,500,000	7,999,691	2,500,000	2,500,000	7,999,693	2,500,000	54,758,727

Notas:

1. El presupuesto autorizado está integrado por recursos federales y estatales aprobados.
2. El calendario de ministración estatal está sujeto a la disponibilidad financiera y se integrará mensualmente con las prestaciones que correspondan al ejercicio, por lo que cada organismo deberá realizar la previsión correspondiente.
3. El calendario de ministración federal estará programado de conformidad a las transferencias enviadas por la federación.

